



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-116-ESPE-a-1

TCRN. GSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente. (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CICIV-2020-0185-M de fecha 12 de mayo de 2020, la Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, con fundamento en el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, propone a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, la nómina de docentes y estudiantes para que integren el Consejo de la citada Carrera, para el periodo 2020-2022, a fin de que se realice el trámite correspondiente a través del Vicerrectorado de Docencia;



Que, mediante memorando ESPE-DCTC-2020-1018-M de fecha 12 de mayo de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, el Memorando Nro. ESPE-CICIV-2020-0185-M, remitido por la Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, a través del cual plantea la nómina de docentes y estudiantes, para que integren como miembros el Consejo de la citada Carrera; por lo que solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1495-M de fecha 13 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente y en atención al memorando ESPE-DCTC-2020-1018-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0946-M de fecha 14 de mayo de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1495-M de fecha 13 de mayo de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1590-M de fecha 22 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DCTC-2020-1018-M y anexos, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Civil, para el período 2020-2022, a cuyo efecto remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0800-M de fecha 26 de mayo de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1590-M, que guarda relación con la conformación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Civil, para el período 2020-2022, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, así como aquel presentada por la Directora de la mencionada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Civil, para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Zúñiga Gallegos Jorge Oswaldo	(Primer Miembro)
Magíster, Durán Carrillo José Ricardo	(Segundo Miembro)
Magíster, Chávez Ordoñez Blanca Adriana	(Tercer Miembro)
Magíster, Pazmiño Montero Martha Elizabeth	(Cuarto Miembro)
Srta. Vivanco Garzón Daniela Anaís	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Máster, Mejía Almeida Néstor David	(Primer Miembro)
Magister, Morales Muñoz Byron Omar	(Segundo Miembro)
PhD. Bolaños Guerrón Darío Roberto	(Tercer Miembro)
Magister, Bonifaz García Hugo Fabián	(Cuarto Miembro)
Srta. Ordoñez Ríos María del Carmen	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-102-ESPE-a-1 de fecha 31 de mayo de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- La Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 29 de mayo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

